

**MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE `FICUS EN EL NÚMERO 27 DE LA PLAZA DE LA MERCED´**

En el Pleno del 25 de febrero de 2021, este Grupo municipal trajo una moción que fue aprobada sobre el número 27 de la Plaza de la Merced, moción que se tuvo que traer nuevamente al Pleno en noviembre del año siguiente y traemos de nuevo al de enero de 2024, dado que las medidas adoptadas por el Gobierno municipal han resultado ser insuficientes.

Recordamos que la concejal que suscribe argumentaba que la ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia en su artículo 110 determina que los propietarios deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad universal y ornato público. Quedando sujetos al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente y del paisaje y de los patrimonios arquitectónicos y el artículo 270.1 y 2 establece que los Ayuntamientos y , en su caso, los demás organismos competentes ordenarán la ejecución de las obras necesarias para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos, con indicación del plazo de realización conforme a lo establecido en el artículo anterior, pudiendo ordenar , por motivos de interés público la ejecución de obras de conservación y reforma en fachadas o espacios visibles desde la vía pública. Por su parte el Plan Especial del Casco Histórico establece que el grado 3 colabora positivamente en el paisaje urbano protegiendo la fachada principal.

Este Grupo municipal duda que mantener en estas condiciones un edificio catalogado y en el entorno del BIC Palacio Aguirre cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, máxime cuando en la fotografía adjunta vemos el crecimiento de un árbol que podría perjudicar a su fachada protegida y que , además nace, en el ático que considera el propio PEOPCH distorsionante y exige su retranqueo tres metros en la línea de fachada y el tratamiento de los parámetros visibles desde el espacio público con idénticas calidades a la fachada. Amén de que duda que su propietario cumpla con las obligaciones de conservación que le impone la legislación de patrimonio.

Dicho árbol, que parece ser `descendiente´ del árbol anterior fue también objeto de denuncia en la Dirección General de Patrimonio que abrió el expediente OBR54/2023. Cuando el técnico de la administración regional se personó para documentar el hecho que había denunciado la Asociación Cartaginense, el ficus había desaparecido tras un año y ocho meses de frondoso crecimiento en la fachada del edificio protegido.

Dado que en la actualidad el ficus vuelve a tener un tamaño respetable y no conviene esperar a que su desarrollo alcance un tamaño mayor, la concejal que suscribe eleva al Pleno la siguiente

**MOCIÓN**

Que el Pleno municipal inste al Gobierno local a que actúe conforme a lo determinado en los artículos 40.1, 46.3 o 50.1 de la Ley 4/2007, 16 de marzo retirando el ficus, ordenando su retirada a la propiedad o instando a la Dirección General a retirarlo.

Cartagena, a 23 de enero de 2024.

Fdo. Jesús Giménez Gallo Fdo. María Dolores Ruiz Álvarez

Portavoz Grupo municipal MC Concejal Grupo municipal MC

**A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

